



El servicio público  
es de todos

Función  
Pública



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 20212040295171

Fecha: 11/08/2021 10:59:32 a.m.

Bogotá D.C.

Doctor  
Néstor Santiago Arévalo Barrero  
Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
servicio.ciudadano@minjusticia.gov.co

Referencia. Traslado por competencia. Rad. 20219000570382 del 9 de agosto de 2021.

Respetados señores, reciban un cordial saludo por parte de Función Pública.

De manera atenta nos permitimos remitir por instrucciones de la Dirección Jurídica, la comunicación de la referencia, elevada por el señor Oscar Ricardo Longas Losada, quien requiere concepto sobre la vigencia del Decreto 421 de 2020.

Procedemos a realizar la remisión, con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, por considerar ser de su competencia.

Cordialmente,

JAIME HUMBERTO JIMENEZ VERGEL  
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional  
Anexo lo enunciado  
C.C. Señor: Oscar Ricardo Longas Losada. Correo: (oscarlongas@hotmail.com)  
Proyectó: Jmejía  
Revisó: JJiménez/12004.15

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo